



# Resolución Directoral

N° 024-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 13 de julio de 2015

**VISTO**, el informe N° 007-2015-DBS-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de julio de 2015; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso nacional de obras experimentales';

Que, la Resolución Viceministerial N° 059-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso nacional de obras experimentales';

Que, el día 9 de mayo del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso nacional de obras experimentales';

Que, las Bases del 'Concurso nacional de obras experimentales' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 18 de junio del presente año;



Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y siete (37) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 007-2015-DBS-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de obras experimentales':





# Resolución Directoral

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director de la Obra
Okupas Colectivo Audiovisual S.A.C.	Zootrópico	Mauricio Banda Valcárcel
Gallinazos Comunicaciones S.A.C.	Perfil	Alejandro Small Rivera
Contraverso E.I.R.L.	Territorio	Andrea Francesca Dasso Barrantes
Willay Audio & Video S.A.C.	Mañanas que acaban	Augusto Pavel Solís López
Desfase Films S.A.C.	La casualidad del encuentro	Alex Cruz Cusihumán
Estudio Androide S.A.C.	Pulpa catódica	Alvaro Martin Icaza Cassina / Steven Willem Van Obsterwijk Ardila
Pierrot Films S.A.C.	La última princesa Inca	Ana De Orbegoso Russell
El Topo Producciones S.A.C.	Tu voz existe	Tilsa Anahí Otta Vildoso
Flores Brothers Producciones S.A.C.	Percepciones	Hugo Enrique Flores Figueroa
Mallku Audio y Video S.A.C.	Esta noche en Lima	Luis Arturo Aponte Grimaldo
Lumina Comunicaciones S.A.C.	María la marimacha	Agui Alonso Depaz Inoue
Motu films S.A.C.	Flux	Fabiola Zurita Paredes
Berreo Films S.A.C.	Día de campo	Paulo Sergio Pereyra Marín
Cine Libre Producciones Fernandez & Asociados S. Civil de R.L.	Hecho en Perú	José Fernandez del Río / Liliana Albornoza Muñoz



1405 Comunicaciones S.A.C.	Carrusel	Eduardo Javier Cayo Chioino
Supersónica S.A.C.	Cazador industrial	Jorge Francisco Ossio Seminario
Escorzo Comunicación Audiovisual	Contigo	Luis Fabricio Rebatta Gutiérrez
Invisible Producciones S.A.C.	Órgano	Iván Antonio D'onadio Muñoz
Coronado Video y Post Producción S.A.C.	Ciudad de cuyes	Amapola Prada Mendoza
Invisible Producciones S.A.C.	Nacimiento	Iván Antonio D'onadio Muñoz
El Topo Producciones S.A.C.	De parias y mendigos	Rafael Alejandro Arévalo Portocarrero
Sierra Sur Audiovisual E.I.R.L.	Procesión de semillas	Maricella Vilca Vargas
Cráneo Producciones S.A.C.	Ecos	Allan John Avila Oda
Asociación del Lenguaje Audiovisual - Tiempo Libre	La última fiesta	Alejandra Málaga Sabogal
Asociación del Lenguaje Audiovisual - Tiempo Libre	Despertar ancestral	Alejandra Málaga Sabogal
Asociación del Lenguaje Audiovisual - Tiempo Libre	Sol quieto	Juan Daniel Fernández Molero
Asociación Civil Vasos Comunicantes	Kutiwachakuy	Carlo Maurizio Brescia Seminario
Hacienda Films S.A.C.	Ligeia	Mikael Stornfelt Wood
Ensueño Annie Films E.I.R.L.	Inherencia	Franz Antonio Quiñones Zumaeta





# Resolución Directoral

Ensueño Annie Films E.I.R.L.	Pasajero	Sergio Dennis Tolentino García
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	Fondo de valores	Diego Vizcarra Soberón
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	Mecanismo velador	Diego Vizcarra Soberón
Intro Films S.R.L.	La selección del tiempo	Jorge Ivo Ferreyra Ayllon
Intro Films S.R.L.	El espíritu de una montaña	Jorge Ivo Ferreyra Ayllon
Videa 3.0 Producción en Foto & Video E.I.R.L.	Agua	Manuel Eyzaguirre Bravo
Amaru Producciones E.I.R.L.	Llapanchiq	Piero Yushep Parra Solar
Dry Wet E.I.R.L.	Maltón	Jaime Rodolfo Pinto Llosa / Yankarlo Jair Quiroz Nuñez del Prado

**Artículo Segundo.-** Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio en concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso nacional de obras experimentales' del 2015, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**  
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero  
Director

